



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 254 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2026

VISTO:

El Memorando N° 000517-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que los titulares de las entidades son responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control; establecidos en el **Artículo 9 (Principios del Control Gubernamental)**: Enmarca el principio de obligatoriedad, dictando que los titulares de las entidades, funcionarios y servidores están obligados a aplicar dichas recomendaciones, y en el literal c) del **Artículo 22 (Atribuciones de la Contraloría)**: El literal "c" faculta a la Contraloría a "supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control";

Que, adicionalmente, el numeral 4.19 de las referidas Normas Generales de Control Gubernamental, señala que la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional deben efectuar el seguimiento a la implementación que realizan las entidades respecto a las recomendaciones formuladas, así como a la gestión de los riesgos detectados como resultado del desarrollo de los servicios de control; con la finalidad de contribuir al desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos y bienes públicos;

Que, bajo dicho contexto, con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", la misma que fue modificada con Resoluciones de Contraloría N° 222-2017-CG y 356-2019-CG; estableciendo como finalidad, el regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 254 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2026

Que, con la finalidad de asegurar el cumplimiento oportuno de las medidas de mitigación de riesgos y subsanación de observaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) y el Órgano de Control Institucional (OCI), resulta necesario designar formalmente a los responsables de dicho seguimiento en esta Dirección Regional;

Que, en atención al Memorando N° 000517-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de julio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **acto resolutivo de designación de los responsables de realizar el seguimiento, monitoreo, coordinación y actualización del estado de implementación de las acciones preventivas y correctivas derivadas de los Informes de Control emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional (OCI)**; con la finalidad de fortalecer el seguimiento permanente de las recomendaciones, orientaciones, riesgos y demás acciones contenidas en los Informes de Control, garantizando el cumplimiento oportuno de las disposiciones emitidas y la adecuada articulación entre las unidades orgánicas de la entidad. En ese sentido, se designará como responsables a los siguientes servidores:

- THONY ROY ROJAS ROJAS.
- JHAIR AMÉRICO MEDINA QUISPE

Asimismo, deberá establecerse que los servidores designados serán responsables de coordinar con las diferentes unidades orgánicas de la entidad la implementación, seguimiento, monitoreo y actualización del estado de las acciones preventivas y correctivas derivadas de los Informes de Control emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, en el marco de la normativa vigente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, **Artículo 9 (Principios del Control Gubernamental)**, el literal c) del **Artículo 22 (Atribuciones de la Contraloría)**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables de realizar el seguimiento, monitoreo, coordinación y actualización del estado de implementación de las acciones preventivas y correctivas derivadas de los Informes de Control emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional (OCI), de acuerdo al detalle siguiente:

- THONY ROY ROJAS ROJAS.
- JHAIR AMÉRICO MEDINA QUISPE



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 254 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 JUL 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los servidores designados serán responsables de coordinar con las diferentes unidades orgánicas de la entidad la implementación, seguimiento, monitoreo y actualización del estado de las acciones preventivas y correctivas derivadas de los Informes de Control emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores precitados en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

